

SERVICIO DE ASESORÍA

Instalación salva escaleras

Publicado el 2024-02-01

CONSULTA

Se ha solicitado instalar un salva escaleras para el propietario del 3º piso con problemas de movilidad. La finca consta de 4 viviendas (3 alturas y planta baja).

Tenemos la duda de si deben participar todos los propietarios, incluida la planta baja, en la instalación del salva escaleras.

RESPUESTA

Todo depende de cómo se plantea la instalación del salva escaleras.

Si el salva escaleras se instala en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.b LPH, entonces la derrama solo será obligatoria para todos si el coste de instalación, descontadas las posibles subvenciones, no excede de 12 mensualidades ordinarias de gastos comunes. Si no excede de este límite la derrama es para todas y cada una de las partes determinadas conforme a su cuota de propiedad.

Si el salva escaleras se instala de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 LPH y hay un acuerdo mayoritario simple, entonces el coste de la instalación se podrá repercutir a todos los propietarios, incluidos locales, aparcamientos y viviendas sean de planta baja o de planta piso, excepto si los estatutos establecen expresamente que algún propietario está exento de dicho coste.

Juan Romaguera

Abogado